

Memorandum No. PRE/133/2015
Guadalajara, Jalisco, a 10 de agosto de 2015

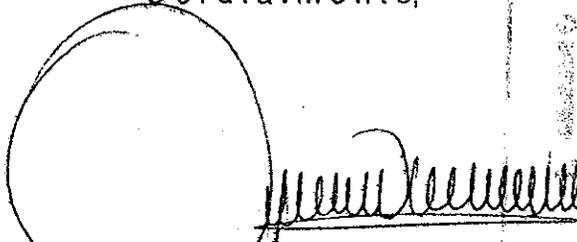
**C. RICARDO ALFONSO DE ALBA MORENO
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito saludarle y en atención su petición recibida el día 14 de julio de 2015 a las 15:44pm en la oficina de Presidencia de este Instituto, en la que solicita licencia sin goce de sueldo por un periodo de 60 días a partir del 03 de agosto de 2015, en términos de lo estipulado en el artículo 61 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se determina lo siguiente:

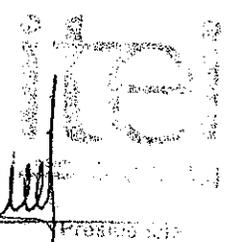
Sí es factible acceder a su solicitud. En consecuencia, se concede la licencia peticionada (sin goce de sueldo) por el periodo comprendido del 03 de agosto de 2015 al 01 de octubre de ese mismo año (60 días naturales).

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO



10/08/2015
gu

C.c.p. Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo.- para su conocimiento.
C.c.p. Ernesto Gaspar Cabrera, Director de Administración. - para su conocimiento.

Ricardo de Alba